



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012-A-MPSM.

Tarapoto, 03 de Enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de Diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 4) del Artículo 192° de la Constitución Política, establece que la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tiene competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su Artículo 81°, de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, señala en el Numeral 1.6) normar, regular y controlar la circulación de vehículos mayores y menores.

Que, transcurrido el tiempo de la aplicación de Ordenanzas Municipales vigentes, realizando una evaluación y encontrando incongruencias en la aplicación de las zonas rígidas, prohibición de circulación, estacionamiento de vehículos y sentido de circulación, de acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre 27181 y Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Art 239, se hace necesario desarrollar y actualizar documentos, con la finalidad de obtener un óptimo comportamiento de tránsito en el ámbito local, de acuerdo al avance de la época moderna.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del artículo 9° y artículo 81°, de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de la Municipalidad Provincial de San Martín APROBO lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES LIVIANOS PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE REPARTO, USO PARTICULAR, SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR DENTRO DE LA ZONA URBANA LOCAL.

#### ARTICULO I.- DE LA PROHIBICION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos mayores y trimoviles, dentro de las siguientes calles y cuadras.

- 1.1.- Jr. Jiménez Pimentel C/1.
- 1.2.- Jr. Maynas C/1.
- 1.3.- Jr. Moyobamba C/1.
- 1.4.- Jr. San Pablo de la Cruz C/1.
- 1.5.- Jr. Ramírez Hurtado C/1.
- 1.6.- Jr. Miguel Grau C/1.
- 1.7.- Jr. San Martín C/1.
- 1.8.- Jr. Martínez de Compagnón C/1.
- 1.9.- Jr. Gregorio Delgado C/1, 2.
- 1.10.- Jr. Augusto B. Legula C/1, 2.
- 1.11.- Jr. Antonio Raimondi C/1, 2.
- 1.12.- Jr. Alegria Arias de Morey C/1.

#### Artículo II.- DEL INGRESO DE VEHICULOS.

Se permitirá el ingreso de vehículos mayores livianos de carga y reparto, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 015-2011-A/MPSM, la misma que en su Artículo Primero, prohíbe en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, la circulación de vehículos con un peso seco mayor a 10.000 Kg.

Así mismo, se permitirá el ingreso a vehículos menores de carga y reparto (furgonetas), a las cuadras y calles indicadas en el Artículo I, numerales del 1.1 al 1.12, para actividades de carga y descarga de productos en los establecimientos comerciales ubicados en las zonas prohibidas al estacionamiento de vehículos.

#### ARTICULO III.- DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS.

Se permitirá el ingreso de vehículos descritos en el Artículo II, de la presente Ordenanza de acuerdo al siguiente horario:

De 10:00 pm. a 06:00 am horario de carga y descarga y de 06:00 am a 10:00 pm, aplicación de prohibición de estacionamiento de vehículos mayores livianos y vehículos trimoviles.

#### ARTICULO IV.- DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES (MOTOCICLETAS) Y VEHICULOS MAYORES LIVIANOS.

Se permitirá el estacionamiento de vehículos menores lineales en el perímetro de la Plaza Mayor del Distrito de Tarapoto.

A partir de las 08:00 pm hasta las 08:00 am, se permitirá el estacionamiento temporal de vehículos mayores livianos, culminada el horario establecido, regirá la prohibición de estacionamiento para estos (vehículos mayores livianos).

#### ARTICULO V.- PROHIBICION DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Queda establecida como área prohibida de circulación de vehículos mayores livianos y vehículos menores, que brindan servicio de transporte público de pasajeros, a una cuadra a la redonda y todo el perímetro de la Plaza Mayor del Distrito de Tarapoto, las mismas que se encuentran indicadas en el Artículo I de la presente Ordenanza.

#### ARTICULO VI.- ESTACIONAMIENTO TEMPORAL AUTORIZADO DE VEHICULOS MENORES Y VEHICULOS MAYORES LIVIANOS.

Queda establecido el estacionamiento temporal de vehículos menores y vehículos mayores livianos, en las calles y cuadras siguientes, teniendo en cuenta la orientación y el sentido de circulación.

- 6.1.- Jr. Daniel A. Carrión C/3 y 4.
- 6.2.- Av. Lima C/5. (Perímetro del mercado N° 02).

- 6.3.- Jr. Nicolás de Piérola C/3. (Perímetro del mercado N° 02).
- 6.4.- Jr. Alonso de Alvarado C/5. (Perímetro del mercado N° 02).
- 6.5.- Jr. Andrés A. Cáceres C/3. (Perímetro del Mercado N° 02).

#### ARTICULO VII.- SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS VIAS.

Queda establecido el sentido de circulación de las vías que a continuación se mencionan, de la siguiente manera:

- 6.1.- Jr. Jorge Chávez, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 16 y doble sentido la C/ 17 y 18.
- 6.2.- Jr. José Olaya, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.3.- Jr. Ricardo Palma, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.4.- Jr. Cahuide, circulación de Oeste a Este de la C/ 1, 2, 3 y doble sentido a partir de C/ 4.
- 6.5.- Jr. Jiménez Pimentel, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 7
- 6.6.- Av. Jiménez Pimentel, doble sentido de la C/ 8 a la 14
- 6.7.- Jr. San Pablo de la Cruz, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.8.- Jr. Martínez de Compagnón, circulación de Este a Oeste todo su extensión.
- 6.9.- Jr. Ramírez Hurtado, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.10.- Jr. Ramón Castilla, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 5 y doble sentido de la C/ 6 a la 13.
- 6.11.- Jr. A. Arias de Morey, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.12.- Jr. Alfonso Ugarte, circulación de Este a Oeste de la C/ 1 a la 5
- 6.13.- Av. Alfonso Ugarte, doble sentido desde la C/ 6.
- 6.14.- Jr. Manuela Morey, de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.15.- Av. Manco Inca, doble sentido en todo su extensión.
- 6.16.- Jr. M. Sucre, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 2 y doble sentido de la C/ 3 a la 5.
- 6.17.- Jr. Elías Linares, circulación de Oeste a Este todo su extensión.
- 6.18.- Jr. Progreso (sector 09 de Abril), doble sentido en todo su extensión.
- 6.19.- Jr. Túpac Amaru (sector 09 de Abril), doble sentido en todo su extensión.
- 6.20.- Jr. Miraflores, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.21.- Jr. Huallaga, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.22.- Jr. Ilo, de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.23.- Jr. Abancay, circulación de Norte a Sur de la C/ 5 a la 6 y doble sentido de la C/ 1 a la 4.
- 6.24.- Jr. Vencedores de Comaynas, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.25.- Jr. Cuzco, doble sentido en todo su extensión.
- 6.26.- Jr. Ucayali, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.27.- Jr. Santa Eufrasia, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.28.- Jr. Arica, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.29.- Jr. Tacna, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.30.- Jr. Santa Inés, doble sentido todo su extensión.
- 6.31.- Prolongación Libertad, doble sentido todo su extensión.
- 6.32.- Jr. Libertad, doble sentido en todo su extensión.
- 6.33.- Av. Micaela Bastidas, doble sentido en todo su extensión.
- 6.34.- Av. Orellana, doble sentido en todo su extensión.
- 6.35.- Jr. Shapaja, doble sentido en todo su extensión.
- 6.36.- Av. Circunvalación, doble sentido en todo su extensión.
- 6.37.- Jr. Progreso, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.38.- Jr. Tahuantinsuyo, doble sentido en todo su extensión.
- 6.39.- Jr. Juan Vargas, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.40.- Pasaje Sinchi Roca, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.41.- Pasaje Santa Rosa, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.42.- Jr. Alonso de Alvarado, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.43.- Jr. Cabo A. Leveau, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.44.- Jr. Pedro de Urzua, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.45.- Av. Lima, circulación de Sur a Norte de la C/ 1 a la 4 y doble sentido de la C/ 5 a la 15.
- 6.46.- Jr. Gregorio, Delgado circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.47.- Jr. Augusto B. Legula, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.48.- Jr. Ángel Delgado Morey, de Sur a Norte de la C/ 3 a la 4 y doble sentido las C/ 1, 2, 5, 6 y 7.
- 6.49.- Jr. San Martín, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.50.- Jr. Maynas, circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.51.- Jr. Moyobamba, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.52.- Jr. Miguel Grau, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.53.- Jr. Leoncio Prado, circulación de Norte a Sur de la C/ 1 a la 15 y doble sentido de la C/ 16 a la 18.
- 6.54.- Jr. Rioja, circulación de Norte a Sur todo su extensión.
- 6.55.- Jr. Sinchi Roca, doble sentido en todo su extensión.
- 6.56.- Jr. Huayna Capac, doble sentido en todo su extensión.
- 6.57.- Jr. Lamas, circulación de Sur a Norte en toda su extensión.
- 6.58.- Jr. Bolognesi, de circulación de Sur a Norte en toda su extensión.
- 6.59.- Jr. Perú, circulación de Norte a Sur en toda su extensión.
- 6.60.- Jr. Saposo, circulación de Norte a Sur en toda su extensión.
- 6.61.- Jr. Manco Capac, de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.62.- Jr. Antonio Raimondi, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.63.- Jr. Juanjui, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.64.- Jr. España, circulación de Sur a Norte en todo su extensión.
- 6.65.- Jr. Prolongación España, circulación de Sur a Norte entre los Jirones Federico Sánchez y Vista Alegre y doble vía entre el Jirón Vista Alegre y la Avenida Circunvalación.
- 6.66.- Jr. Vista Alegre, doble sentido en todo su extensión.
- 6.67.- Av. Circunvalación, doble sentido en todo su extensión.
- 6.68.- Jr. Paraiso, doble sentido entre Av. Lima y Ulises Reátegui y de Oeste a Este entre Av. Salaverri y Av. Lima.
- 6.69.- Jr. Tomas Villacorta, de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.70.- Jr. Comandante Chirinos, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.71.- Jr. Martín de la Riva, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.

**Avisos**

- 6.72.- Jr. Juan de la Riva, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.73.- Jr. Federico Sánchez, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.74.- Jr. Santa Rosa circulación, de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.75.- Jr. Tomas Meza, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.76.- Jr. Nicolás de Piérola, circulación de Oeste a Este las C/ 1, 2, la C/3 circulación de Este a Oeste y doble vía las C/ 4 y 5.
- 6.77.- Jr. Andrés A. Cáceres, doble sentido las C/ 3,4,5 y de Oeste a Este las C/ 1 y 2.
- 6.78.- Jr. Manuel A. Orbe, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.79.- Jr. Daniel A. Carrión, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- Jr. Sofía Delgado, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.80.- Jr. Camila Morey, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.81.- Jr. Alerta doble sentido en todo su extensión.
- 6.82.- Jr. Pasaje España, doble sentido en todo su extensión.
- 6.83.- Jr. Sacha Puquio, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.84.- Jr. Lima Tambo, doble sentido en todo su extensión.
- 6.85.- Jr. Independencia, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.86.- Jr. José Pardo, circulación de Oeste a Este las C/ 1, 2 y doble vía la C/3.
- 6.87.- Jr. San Pedro, circulación de Este a Oeste hasta Av. Circunvalación y doble sentido de la Av. Circunvalación hasta Lomas de San Pedro.
- 6.88.- Jr. Capirona, circulación de Este a Oeste las C/ 1, 2 y doble sentido las C/ 3, 4.
- 6.89.- Jr. Huáscar, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.90.- Jr. Víctor Manuel Arévalo, circulación de Oeste a Este C/1 y doble sentido la C/2 y 3.
- 6.91.- Jr. Atahualpa, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.92.- Jr. Oriente, circulación de Oeste a Este en todo su extensión.
- 6.93.- Jr. Pumacahua, doble sentido en todo su extensión.
- 6.94.- Jr. El Ejercito, doble sentido en todo su extensión.
- 6.95.- Jr. Ulises Reátegui, doble sentido en todo su extensión.
- 6.96.- Jr. Av. Aviación, doble sentido en todo su extensión.
- 6.97.- Jr. Vía de evitamiento, doble sentido en todo su extensión.
- 6.98.- Jr. Sinchi Roca, circulación de Este a Oeste en todo su extensión.
- 6.99.- Jr. Los Ángeles, doble sentido en todo su extensión.
- 6.100.- Jr. Los Rosales, doble sentido en todo su extensión.
- 6.101.- Jr. 06 de Setiembre, doble sentido en todo su extensión.
- 6.102.- Jr. Los Alhelios, doble sentido en todo su extensión.
- 6.103.- Jr. Bolivia, doble sentido en todo su extensión.
- 6.104.- Jr. Los Cedros doble sentido la C/ 1 y de Este a Oeste las C/ 2 y 3.
- 6.105.- Jr. René Bartra doble sentido la C/ 1 y 2 y de Oeste a Este la C/3.
- 6.106.- Jr. Las Orquídeas circulación de Sur a Norte la C/2 y de Norte a Sur desde la C/3.
- 6.107.- Jr. Los Elechos circulación de Norte a Sur en todo su extensión.
- 6.108.- Jr. Las Palmeras circulación de Oeste a Este en todo su extensión.

**INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**ARTICULO VIII.- INFRACCIONES:**

Constituye infracciones toda acción u omisión que contravenga a lo establecido en el Decreto Supremo 016-2009-MTC, Decreto Supremo 029-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo 040-2010-MTC, así como lo establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes que regulan el tránsito urbano en la Ciudad.

**ARTICULO IX.- SANCIONES:**

La Municipalidad con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, sancionara con multa las infracciones a lo dispuesto en los Decretos Supremos del MTC (Normas Nacionales) y Ordenanza Municipales, con la entrega de un documento denominada papeleta.

**ARTICULO X.- DE LAS DEROGACIONES DE ORDENANZAS.**

- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 010-A-99-MPSM.
- Deróguese el Decreto de Alcaldía N° 011-99/A/MPSM.
- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 017-2004-A-MPSM.
- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 004- 2005-A-MPSM.
- Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente, la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en un diario de circulación Regional.

**ARTICULO XI.- DEL AREA RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA.**

Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo por intermedio de la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Sub Gerencia de la Policía Municipal, al Servicio de Administración Tributaria -Tarapoto, las acciones de control, fiscalización para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO XII.- DE LA PUBLICACION DE LA ORDENANZA.**

Encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial de San Martín  
 Walter González Jiménez  
 ALCALDE

**HOSPEDAJE JP ALQUILA**

CUARTOS DE ESTRENO, HABITACIONES AMOBLADAS POR MES A EJECUTIVOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES CON BAÑO PROPIO SERVICIO DE INTERNET, COCHERA TELÉFONO: 527161. CELULAR: 942499898 RPM: \*155959. JR. RAMÓN CASTILLA N° 912

**TRABAJO**

Trabaja a medio tiempo sin descuidar tus actividades, no se requiere experiencia. La empresa te capacita, se requiere profesionales y no profesionales mayores de 18 años. Separe la hora de entrevista al cel:942413766. Rpm: \*379074

**TRABAJO URGENTE**

Compañía necesita hombres y mujeres mayores de 18 años para trabajar 4 horas diarias, horarios al escoger, no se requiere experiencia, capacitaciones constantes. Inscripciones: Rpm. #995042898 - \*393036 Cel : 995042898 968993036

**SRTA. ERIKA PORTOCARRERO**

Busca personas mayores de 18 a 55 años para realizar actividades sencillas con o sin experiencia en el área de:  
 - Coordinación - Supervisión  
 - Organización y dirección  
 Para mayor información llamar al Teléfono: 520739 - Cel: 965020663 Preguntar por la Srta. Erika Portocarrero

**SE VENDE**

LOTES DE TERRENO DE 160 m2 Y 280 m2 AL COSTADO DE FONAVI COMPLETAMENTE SANEADOS INFORMES #949843121 - #949843878

**VENDO FUNDO**

En Bello Horizonte a 15 minutos de la ciudad de Tarapoto, cultivos de achote en producción, 4 hectáreas; yucal, frutales, 40 árboles de naranja, ojo de agua propia, laguna con peces, casita de ladrillo y criadero de cerdos. Llamar al: 999495865/ Rpm #681931

**SE ALQUILA LOCAL COMERCIAL**

SITUADO EN JR. JIMENEZ PIMENTEL 743 TARAPOTO EN PERFECTAS CONDICIONES LLAMAR AL RPM: #459400 SRTA. FLOR GONZALES

**EMPRESA IMPORTANTE**

NECESITA URGENTE OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA CON EXPERIENCIA RAZÓN #721532 - 942710231 52-8650

**PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES**

Si estas buscando generar un ingreso extra, esta es tu oportunidad, no necesitas tener experiencia, mayores de 20 años. Llamar al Rpm: #886233 Cel: 942036233

**¿TE GUSTA EL DINERO?**

Pues unete a nuestro equipo, mejora tus ingresos sin perjudicar tus actividades diarias, con 4 horas diarias de lunes a viernes en horarios flexibles en actividades como:  
 - Coordinación  
 - Supervisión  
 - Manejo de papelería y archivos.  
 Es tu gran oportunidad. LLame al teléfono: 52-0739 - 965988554. Preguntar por: Empresario JHONY ESPIRITU

**VENDO Alevinos de Paco y Pacotana**

Pedidos a:  
**Cel: 942604900**  
**rpm: #682585**

Jr. Andres Avelino Caseros N° 424 Tarapoto  
 cayito\_laurel@hotmail.com - alibexsac@hotmail.com